

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2022 – 00284 00

Se reconoce personería al Dr. Santiago Fandiño Ricaurte, como apoderado judicial de la demandada FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Conforme con lo anterior y de acuerdo con lo reglado en el artículo 301 del C.G.P., se tiene por notificada a la demandada Fiduciaria Davivienda S.A., del mandamiento de pago proferido dentro del presente asunto. Por secretaría, contabilícese el término con el que cuenta para ejercer su derecho de defensa observando lo reglado en el artículo 91 del C.G.P.

Vencido el anterior término ingrese el expediente al Despacho para proveer.

NOTIFIQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico del 5 de octubre de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ba81ac7cab7ddd43f78413c1731b77b152fda061d8053652a88176c44fcd44**

Documento generado en 04/10/2022 07:00:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>